

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2025, por la que se convoca el proceso de elección de los miembros de los consejos escolares municipales de la Comunitat Valenciana.

El texto refundido de la Ley de consejos escolares de la Comunitat Valenciana, aprobado por el Decreto legislativo, de 16 de enero de 1989, del Consell, tiene por objeto instrumentar la participación efectiva de todos los sectores sociales afectados en la programación general de la enseñanza dentro del ámbito de la Comunitat Valenciana, mediante la creación y regulación del Consejo Escolar de la Comunitat Valenciana, los consejos escolares territoriales y los consejos escolares municipales.

En desarrollo de la normativa anterior, el Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell, regula los consejos escolares territoriales y municipales. La disposición final primera de este decreto autoriza al conseller competente en materia de educación para dictar las disposiciones que requiera la aplicación del presente decreto.

En uso de esta última habilitación, la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia dictó la Orden de 3 de noviembre de 1989, la que se regula el procedimiento para la constitución de los consejos escolares municipales de la Comunitat Valenciana, en desarrollo del Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana.

El artículo 8 de la citada orden, en su apartado primero, atribuye la convocatoria del proceso de elección de los miembros de los consejos escolares municipales a la conselleria competente en materia de educación y atribuye su desarrollo y ordenación a los Ayuntamientos.

En el punto 4 del artículo 14 del texto refundido de la Ley de consejos escolares de la Comunitat Valenciana, modificado por la Ley 6/2010, de 28 de mayo, de la Generalitat, se dispone que el mandato de los miembros del consejo escolar municipal será de cuatro años.

Transcurrido el mandato de los consellers electos en la última convocatoria de elecciones, aprobada por Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, en uso de las competencias que confiere la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, desarrollado por la Orden 6/2025, de 9 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, en uso de la atribución conferida en el artículo octavo de la Orden de 3 de noviembre de 1989, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, a propuesta de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, y de conformidad con esta,

RESUELVO

Primero

Convocar para el año 2025 el proceso para la elección de los miembros de los consejos escolares municipales de la Comunitat Valenciana.

Segundo

Autorizar a la directora general de Innovación e Inclusión Educativa la facultad de dictar las instrucciones que resulten necesarias para la aplicación e interpretación de esta resolución. Las citadas instrucciones se publicarán en la web de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

<https://ceice.gva.es/es/web/madres-padres-alumnos/eleccions-municipals>.

Tercero

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que se establece en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (en adelante, LPAC), las personas interesadas podrán interponer los recursos siguientes:

a) Potestativamente, un recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la LPAC.

b) Directamente, un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo que se dispone en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

València, 30 de octubre de 2025

José Antonio Rovira Jover

Conseller de Educació, Cultura, Universitats y Empleo